

Secretaría de  
**INCLUSIÓN**  
*grande otra vez*



# PREMIO DOLORES VEINTIMILLA DE GALINDO

La Secretaría de Inclusión Social (SIS) en cumplimiento de la Ordenanza Municipal 001, Código Municipal, Libro II. Del eje social, Libro II.3. De La cultura, artículo II.3.76, establece respecto al Premio "Dolores Veintimilla de Galindo" lo siguiente: "El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "Dolores Veintimilla de Galindo" al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras . Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud".

# Elaboración de la Propuesta del Premio Dolores Veintimilla de Galindo

La propuesta de Reglamento del Premio Dolores Veintimilla de Galindo se trabajó en reuniones con:

FUDELA	Cleta Endiablada
Scouts Ecuador	Prevensud
Jóvenes Quito	SERPAJ
Etre Fort	FUDENA
Somos Pueblo	Superhéroes por una Sonrisa
Consejo Consultivo de Jóvenes	

# Propuesta de Reglamento

La presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión del Concejo Metropolitano con 30 días calendario previo al 12 de agosto de cada año, solicitará mediante oficio a la Secretaría de Inclusión Social del Distrito Metropolitano de Quito, convocar públicamente a través de los medios comunicacionales de la Secretaría y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de la convocatoria se deberá reiterar que este premio está destinado a una persona joven que se haya destacado en el ámbito de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras.

La ampliación de la información se podrá encontrar en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec> ubicado en el menú: Municipio -Convocatoria al premio "Dolores Veintimilla de Galindo".

# Requisitos para la postulación

- Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, los cuales serán cuantificados de la siguiente manera:
  - Más de 18 años, 0 meses, 0 días al momento de la postulación.
  - Menos de 29 años, 11 meses, 29 días al momento de la postulación.
- Haber nacido en el Distrito Metropolitano de Quito o tener residencia en la misma durante los últimos cinco años antes de la fecha efectiva de postulación.
- Llenar y remitir el formulario de Hoja de vida (de acuerdo al formulario digital habilitado en el proceso de inscripción) y adjuntando toda la documentación digital de respaldo, comenzando por la cédula o pasaporte legible del o la postulante.
- Contar con el aval de al menos una organización de la sociedad civil, instituciones, colectivos, fundaciones, etc., a través de certificados simples o respaldos de las acciones realizadas (activismo, recortes de prensa, fotografías, publicaciones, entre otros), en formato digital. Las organizaciones que avalen a los postulantes pueden ser de hecho o de derecho.
- Carta de aceptación para la postulación al premio (formato establecido por el MDMQ))
- La postulación puede realizarse a nombre personal o por terceros, pero siempre que cuente con la aceptación del o la postulante.

# Indicaciones generales para Postulación

- Llenar el formulario “hoja de vida”, que se publicará en la página web del Municipio de Quito (fechas por confirmar posterior a la aprobación de la comisión del Reglamento).
- El formulario con toda la documentación de respaldo, deberá ser enviada en formato PDF y en el orden establecido en el formulario al correo electrónico: [inclusion-social@quito.gob.ec](mailto:inclusion-social@quito.gob.ec);
- Con el fin de avalar la experiencia laboral y de voluntariado/vinculación, se requerirán copias simples de los certificados laborales, voluntariado, vinculación con la sociedad, entre otros donde se especifique el grupo de atención prioritaria atendido /de acuerdo con lo señalado en la Constitución y el Código Municipal) y/o las actividades desarrolladas, con el detalle y cuantificación de logros conseguidos y número de beneficiarios. Los certificados deben constar en hoja membretada y con sello institucional.

# Proceso de cierre

La Secretaría de Inclusión Social del Distrito Metropolitano de Quito cerrará la recepción de las postulaciones a las 23h59 de agosto de 2021. (por definir fecha)

- Recopilará todas las postulaciones realizadas mediante correo electrónico.
- Realizará un primer filtro de selección de las postulaciones completas.
- Realizará un proceso de retroalimentación a las postulaciones con información incompleta para que en un lapso de 24 horas puedan completar la misma.
- La Secretaría de Inclusión Social precalificará la información presentada y elaborará un listado con los nombres de los postulantes que cumplieron con la información completa.



# Comisión de precalificación

Estará compuesta por:

- Secretario/a de Inclusión Social o su delegado, quien preside la comisión.
- Un delegado de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- Un delegado de la Secretaría de Comunicación.
- Un delegado del Consejo de Protección de Derechos.
- Un delegado de la Comisión de Igualdad de Género e Inclusión Social.

La comisión de precalificación se instalará con al menos dos de sus miembros, siendo uno de ellos el presidente y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

# Calificación de requisitos

Mediante una matriz, bajo el sistema “cumple / no cumple”, la comisión de precalificación verificará si cada postulante cumple con los requisitos formales para postular, luego de efectuado el proceso de verificación de información previamente señalado en el punto 5 de este Reglamento. Estos requisitos son:

- Tener entre 18 y 29 años al momento de presentar su postulación
- Haber nacido o residir en el Distrito Metropolitano de Quito por al menos cinco años continuos al momento de la postulación
- Carta de aval de una o más organizaciones
- Carta de aval de una o más organizaciones
- Carta de aceptación de la postulación
- Presentar Formulario de Hoja de Vida, cédula o pasaporte y documentos de respaldo debidamente certificados

Únicamente los postulantes que cumplan los cinco requisitos previamente señalados pasarán a la fase de evaluación.

# Evaluación de postulantes

Los postulantes que pasaron la fase de precalificación serán evaluados mediante una matriz que asigna puntaje numérico a cada parámetro, de acuerdo con la matriz del anexo 1 de este documento.

La evaluación de los postulantes se basará principalmente en la trayectoria e incidencia de los mismos, de acuerdo con la documentación suministrada.

El máximo puntaje que puede obtener un postulante es de 100/100, sin tomar en cuenta las acciones afirmativas; las cuales únicamente podrá aplicar a una como máximo. Las consideraciones para asignar los puntajes de evaluación son los siguientes:

## Formación y capacitación: total 25 puntos

En este parámetro se considerará la instrucción formal y no formal que ha recibido el o la postulante, principalmente referida a bachillerato, tercer nivel y cuarto nivel. Agregándose otras capacitaciones generales y específicas en temas de juventudes que estén acreditadas por el o la postulante.

## Actividades generales realizadas: 40 puntos

En este parámetro se considerarán las actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras; desarrolladas por el o la postulante, debidamente certificadas.

## Actividades específicas realizadas: 25 puntos

En este parámetro se considerarán las actividades y/o activismo desarrollado por el o la postulante, en favor de la población joven de la ciudad o el país. Este puntaje se basará en:

- Años de activismo comprobado (a través de certificaciones, cartas de apoyo, etc.)
- Fotografías, recortes de medios de prensa, trabajo en campo, artículos de páginas web, sustentos de campañas, participación en acciones jurídicas, convocatorias, correos, audios, videos y páginas de redes sociales (adjuntar links), etc.

## Reconocimientos: 10 puntos

En este parámetro se tomarán en cuenta los reconocimientos que a nivel local, provincial, nacional y/o internacional ha recibido el o la postulante, debidamente certificados

La Secretaría de Inclusión Social remitirá a la presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en un plazo no mayor de tres días calendario, luego del cierre de postulaciones, la matriz de precalificación y las carpetas digitales de cada postulante para que se proceda con la evaluación de los mismos. La Comisión será quien defina la persona ganadora.

# Acciones Afirmativas

Para la evaluación de postulantes al premio Dolores Veintimilla de Galindo se considerarán cuatro acciones afirmativas:

- Jóvenes con discapacidad y/o enfermedad catastrófica
- Jóvenes que pertenezcan a comunidades LGBTIQ+
- Jóvenes pertenecientes a pueblos originarios, montubios o afrodescendientes
- Jóvenes en situación de movilidad humana o migrantes retornados

Las acciones afirmativas tendrán un valor de dos puntos y cada postulante podrá acceder máximo a una acción afirmativa, debidamente certificada.

# Anuncio del ganador/a y entrega del premio

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social una vez recibido el Informe sobre las postulaciones y la respectiva matriz de calificación de quienes cumplieron todos los requisitos por parte de la Secretaría de Inclusión Social, así como la documentación anexa, analizará los resultados de la calificación de las personas postulantes y anunciará el nombre de la persona ganadora y gestionará para que la entrega del premio Dolores Veintimilla de Galindo, por el día de la Juventud el 12 agosto del 2021.

## Declaratoria de premio desierto

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, por iniciativa propia o por sugerencia de la comisión de precalificación, podrá declarar el premio desierto, si ninguno de los postulantes alcanzan 70 puntos o más en la evaluación; o si existieran menos de tres postulantes calificados a la etapa de evaluación.

# Disposiciones generales

- 1** La Comisión de precalificación podrá requerir a los o las postulantes que completen o corrijan algún requisito, en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la revisión de los requisitos.
- 2** Las resoluciones de la Comisión de Precalificación, así como de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social sobre la declaratoria de ganador del premio o de premio desierto son finales e inapelables.
- 3** Ante la declaratoria de premio desierto, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social volverá a convocar al premio en un plazo no mayor de tres días, contados desde la declaratoria de concurso desierto. En la nueva convocatoria si podrán postular los jóvenes que postularon en la primera convocatoria.

- 4 Ante una segunda declaratoria de premio desierto, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social convocará por tercera y última vez a la postulación del premio durante dicho año.
- 5 En caso de existir conflicto de intereses de algún miembro de la Comisión de Precalificación o de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social con uno o más postulantes, aquel deberá excusarse de formar parte de dichas comisiones.
- 6 La comisión de precalificación y la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social se reservan el derecho de verificar la información provista por los postulantes y de descalificarlos en caso de encontrarse falsedad en la misma.